



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 SEP 2012

Expte. N° 17.574/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita la afectación de la Ing. Myriam del Valle FERNÁNDEZ, agente de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Administrativa, para prestar funciones como responsable de la administración y mantenimiento de la página web institucional de esta Universidad.

QUE a fs. 1 y 2 se detallan dependencia, misión y funciones propuestas.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA prestó su conformidad a la afectación solicitada.

Por ello:

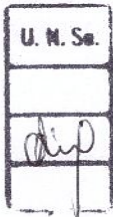
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Afectar transitoriamente a la Ing. Myriam del Valle FERNÁNDEZ, agente categoría 04 de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Administrativa, a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00, sin modificación de su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación y hasta nueva disposición.

ARTICULO 2º.- Dejar establecidas la dependencia, misión y funciones de la Ing. FERNÁNDEZ de acuerdo al siguiente detalle:

- Dependencia Jerárquica: Secretaría de Extensión Universitaria
- Dependencia Funcional: Vicerrectorado.
  
- Misión: Diseñar, administrar y actualizar los contenidos de la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Salta.
  
- Funciones:
  - Diseño de la página web.
  - Administración de contenidos de la página web en forma coordinada con las Secretarías de la Universidad, las Sedes Regionales, los Centros e Institutos de Investigación y las Unidades académicas.
  - Soporte técnico para la publicación en el sitio web de los materiales a difundir.
  - Coordinación y administración con el equipo técnico que administra el servidor que aloja a la página.
  - Asesoramiento técnico respecto a la utilización de la página web.
  - Administración de la seguridad de la página web.
  - Demás acciones que se soliciten derivadas del uso y mantenimiento de la página web.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Extensión Universitaria y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALLI  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0694-12